

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 234



jueves, 11 de diciembre de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-234

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Barriga de Losa, Valle de Losa (Burgos) 6

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Notificación de iniciación de expediente 7

Notificación de resoluciones de expedientes 8

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para bar de tapas 9

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación definitiva del Reglamento de Administración Electrónica 10

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles 20

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Cuenta general del ejercicio de 2013 21

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 22

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Cuenta general del ejercicio de 2013 23



sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Relación de bienes y derechos afectados para la ejecución de las obras del modificado del proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Burgos 24

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobación provisional del expediente de modificación del presupuesto de gastos número dos de 2014 27

Aprobación inicial de la creación de la Sede Electrónica, así como la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y su Reglamento 28

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Memoria explicativa del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015 29

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Solicitud de licencia ambiental para ampliación de centro de turismo rural con instalaciones deportivas-ocio y de servicio de restauración 30

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 31

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Solicitud de licencia ambiental para instalación apícola 32

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 33

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 34

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 35

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 297 para el ejercicio de 2014 36

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del ejercicio de 2014 37

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 38

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación inicial del expediente de desafectación de edificios escolares 40

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número cinco para el ejercicio de 2014 41



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Aprobación definitiva de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, tasa por el servicio de abastecimiento de agua y tasa de alcantarillado 42

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Aprobación inicial del expediente número uno de modificación presupuestaria para el ejercicio de 2014 44

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles 45

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 46

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ

Cuenta general del ejercicio de 2012 47

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 48

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno del ejercicio de 2014 49

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 50
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 51
Cuenta general del ejercicio de 2013 52

JUNTA VECINAL DE COVANERA

Cuenta general del ejercicio de 2013 53

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio 54

JUNTA VECINAL DE HOZ DE ARREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2013 56
Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio de 2014 57



sumario

JUNTA VECINAL DE IRCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 58

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 59

Cuenta general del ejercicio de 2013 60

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 61

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 62

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 63

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013 64

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 65

JUNTA VECINAL DE SAMIANO

Subasta de seis fincas rústicas 66

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2014 68

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

Aprobación inicial del presupuesto de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 69

Cuenta general de los ejercicios de 2009, 2010, 2011 y 2012 70

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 71

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013 72

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 73

Cuenta general del ejercicio de 2013 74

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015 75

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 76



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 295/2014	77
Expediente de dominio. Reanudación del tracto 267/2014	79



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-S-607.

La Junta Vecinal de Barriga de Losa ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Junta Vecinal de Barriga de Losa.

Objeto: Revisión de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de Barriga.

Cauce: Arroyo de Piagos (río Nabón).

Término municipal del vertido: Valle de Losa (Burgos).

El vertido, cuyo volumen actual es de 3.250 m³ anuales, es depurado mediante fosa séptica y filtro de piedras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

En Zaragoza, a 4 de noviembre de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929676288	ALBERTO MARTÍNEZ ZALDO	13120626	BURGOS	05/11/2014



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

En Burgos, a 19 de noviembre de 2014.

El/la Jefe/a Provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia

* * *

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	D.N.I./N.I.F.	LOCALIDAD	FECHA
0929641933	ELIZAR VELINOV ANTOV	X3648829V	ARANDA DE DUERO	25/10/2014
0929651444	MARIA CRISTINA CASALLAS PLAZAS	79243854	BURGOS	29/10/2014
0929573366	LUIS MIGUEL BERRIO LOPEZ	71346441	MIRANDA DE EBRO	29/10/2014
0929584100	JOSE ANTONIO FERNANDEZ PARGARAY	71348624	MIRANDA DE EBRO	29/10/2014
0929639655	SAMUEL HIDALGO MARTINEZ	72740530	MIRANDA DE EBRO	14/11/2014
0929593399	PEDRO MIGUEL VIDAL GONZALEZ	X6487437B	MIRANDA DE EBRO	30/10/2014
0929579788	DAN IOAN ARDELEAN	X5714422A	ROA DE DUERO	08/10/2014



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

MEDIO AMBIENTE

EL Tapillas, S.C. ha solicitado de este Ayuntamiento, bajo el expediente 943/2014, licencia ambiental para bar de tapas, sito en c/ Prado Marina, n.º 17, de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de diez días, para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Medio Ambiente, sita en la Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante ese plazo, de lunes a viernes, en las horas de oficina (atención al público de 9:00 a 14:00 horas).

Aranda de Duero, 12 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio del «Reglamento de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Arauzo de Salce», cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

«REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establece el marco jurídico para el desarrollo de la Administración Electrónica. Su pretensión es la de adecuar la administración a una nueva realidad social, la llamada sociedad de la información, que es producto de los avances tecnológicos en el campo de las comunicaciones.

No solo la Ley 11/2007, ya indicada, sino que cada vez más Leyes vienen a exigir la utilización de las nuevas tecnologías y de los nuevos canales de comunicación. En ese sentido, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, o las modificaciones introducidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contienen diversas previsiones que requieren la puesta en marcha de la Administración Electrónica como vía y cauce para la información y participación de los ciudadanos.

Evidentemente, la Administración Municipal no puede quedar al margen de esta realidad. Y aunque todavía no existe una evidente presión social en el municipio, sí que es preciso que este Ayuntamiento inicie el camino hacia su conversión en Administración Electrónica, máxime cuando no existe de momento ninguna norma, ya sea estatal o autonómica, que con carácter exhaustivo detalle el procedimiento administrativo electrónico derivado del marco jurídico apuntado.

Por todo ello, procede aprobar un Reglamento que adapte las diversas previsiones contenidas en la legislación a la Administración Municipal, dando cobertura normativa para la creación y regulación de la Sede Electrónica –oficina virtual desde la que puede el vecino relacionarse con su Ayuntamiento sin necesidad de comparecer físicamente– y del Registro Electrónico. En definitiva, se recogen los elementos indispensables para permitir la creación y desarrollo de una Administración Municipal adaptada a los nuevos tiempos.



CAPÍTULO I. – OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. – Objeto.

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los aspectos electrónicos de la Administración Municipal, la creación y determinación del régimen jurídico propio de la Sede Electrónica, del Registro Electrónico y de la gestión electrónica administrativa, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos al acceso electrónico a los servicios públicos municipales.

Artículo 2. – Ámbito de aplicación.

Este Reglamento será de aplicación al Ayuntamiento y a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de este, y a los ciudadanos en sus relaciones con la Administración Municipal.

CAPÍTULO II. – SISTEMAS DE IDENTIFICACIÓN Y AUTENTICACIÓN

Artículo 3. – Sistemas de identificación y autenticación.

Los sistemas de identificación y autenticación serán los establecidos en el capítulo II de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

En este sentido, los ciudadanos interesados en realizar la presentación de solicitudes en el Registro Electrónico podrán utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica:

- a) En todo caso, el DNI electrónico.
- b) Sistemas de firma electrónica avanzada, incluyendo los basados en certificado electrónico reconocido, admitidos por este Ayuntamiento.
- c) Otros sistemas de identificación electrónica, como la utilización de claves concertadas en un registro previo como usuario, la aportación de información conocida por ambas partes u otros sistemas no criptográficos, en los términos y condiciones que en cada caso se determinen.

Los certificados admitidos, así como sus características, y otros sistemas de identificación electrónica y los términos y condiciones en que en cada caso se admitan, se harán públicos en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. – SEDE ELECTRÓNICA

Artículo 4. – Sede Electrónica.

1. Se crea la Sede Electrónica del Ayuntamiento, disponible en la dirección URL <https://arauzodesalce.sedelectronica.es>

Corresponde al Ayuntamiento su titularidad, gestión y administración, pudiendo encargar la gestión y administración a otras entidades, públicas o privadas, mediante el oportuno instrumento jurídico.

2. La Sede Electrónica deberá ser accesible a los ciudadanos todos los días del año, durante las veinticuatro horas del día. Solo cuando concurren razones justificadas de



mantenimiento técnico u operativo podrá interrumpirse, por el tiempo imprescindible, la accesibilidad a la misma. La interrupción deberá anunciarse en la propia sede con la antelación que, en su caso, resulte posible. En supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede, y siempre que sea factible, el usuario visualizará un mensaje en que se comunique tal circunstancia.

3. La Sede Electrónica se sujeta a los principios de publicidad oficial, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad.

Artículo 5. – Catálogo de procedimientos.

Tal y como establece la disposición final tercera de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, los derechos reconocidos en el artículo 6 de esta Ley podrán ser ejercidos en relación con los procedimientos y actuaciones adaptados a ella; a estos efectos, el Ayuntamiento hará público y mantendrá actualizado el catálogo de procedimientos y actuaciones en la Sede Electrónica.

Artículo 6. – Contenido de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica tendrá el contenido marcado en la legislación aplicable, debiendo figurar en todo caso:

- a) La identificación de la sede, así como del órgano u órganos titulares y de los responsables de la gestión y de los servicios puestos a disposición de los ciudadanos en la misma.
- b) La información necesaria para la correcta utilización de la sede, incluyendo el mapa de la Sede Electrónica o información equivalente, con especificación de la estructura de navegación y las distintas secciones disponibles.
- c) El sistema de verificación de los certificados de la sede y de los sellos electrónicos.
- d) La relación de los sistemas de firma electrónica admitidos o utilizados en la sede.
- e) Un acceso al Registro Electrónico y a las normas de creación del registro o registros electrónicos accesibles desde la sede.
- f) La información relacionada con la protección de datos de carácter personal.
- g) El inventario de información administrativa, con el catálogo de procedimientos y servicios prestados por el Ayuntamiento.
- h) La relación de los medios electrónicos a los que se refiere el artículo 27.4 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
- i) Un enlace para la formulación de sugerencias y quejas ante los órganos que en cada caso resulten competentes.
- j) El acceso, en su caso, al estado de tramitación del expediente, previa identificación del interesado.



k) La comprobación de la autenticidad e integridad de los documentos emitidos por los órganos u organismos públicos que abarca la sede que hayan sido autenticados mediante código seguro de verificación.

l) La indicación de la fecha y hora oficial.

m) El calendario de días hábiles e inhábiles a efectos del cómputo de plazos.

Artículo 7. – Tablón de edictos electrónico.

1. La publicación en el tablón de edictos de la Sede Electrónica tendrá carácter complementario a la publicación en el tablón de anuncios municipal sin perjuicio de que pueda ser sustituida por dicha publicación electrónica en los casos en que así se determine.

2. El Ayuntamiento garantizará mediante los instrumentos técnicos pertinentes el control de las fechas de publicación de los anuncios o edictos con el fin de asegurar la constatación de la misma a efectos de cómputos de plazos.

Artículo 8. – Publicidad activa.

El Ayuntamiento publicará de forma periódica y actualizada la información cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, todo ello de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

En este sentido, el Ayuntamiento publicará:

- Información institucional, organizativa y de planificación.
- Información de relevancia jurídica, esto es, normativa propia, tanto ordenanzas o reglamentos como ordenanzas fiscales o cualesquiera otras disposiciones de carácter general.
- Información económica, presupuestaria y estadística.

Artículo 9. – Perfil de contratante.

Desde la Sede Electrónica se accederá al perfil de contratante del Ayuntamiento, cuyo contenido se ajustará a lo dispuesto en la normativa de contratación.

CAPÍTULO IV. – REGISTRO ELECTRÓNICO

Artículo 10. – Creación y funcionamiento del Registro Electrónico.

1. Mediante este Reglamento se crea el Registro Electrónico del Ayuntamiento y de sus entidades de derecho público dependientes, se determina el régimen de funcionamiento y se establecen los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones que se transmitan por medios electrónicos.

2. El funcionamiento del Registro Electrónico se rige por lo establecido en la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en el presente Reglamento y, en lo no previsto por estos, en la normativa de Derecho Administrativo que le sea de aplicación.



Artículo 11. – Naturaleza y eficacia del Registro Electrónico.

1. El Registro Electrónico del Ayuntamiento se integra en el registro general, garantizándose la interconexión con este.

2. La presentación de solicitudes, escritos y/o comunicaciones en el Registro Electrónico tendrá los mismos efectos que la presentación efectuada en el registro físico del órgano administrativo al que se dirijan.

Artículo 12. – Funciones del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico del Ayuntamiento cumplirá las siguientes funciones:

a) La recepción de escritos, solicitudes y comunicaciones, así como la anotación de su asiento de entrada.

b) La expedición de recibos electrónicos acreditativos de la presentación de dichos escritos, solicitudes y comunicaciones.

c) La remisión de comunicaciones y notificaciones electrónicas, así como la anotación de su asiento de salida.

d) Cualesquiera otras que se le atribuyan legal o reglamentariamente.

Artículo 13. – Responsable del Registro Electrónico.

La responsabilidad de la gestión de este registro corresponderá a la Alcaldía del Ayuntamiento.

Artículo 14. – Acceso al Registro Electrónico.

El acceso al Registro Electrónico se realizará a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento ubicada en la siguiente dirección URL:

<https://arauzodesalce.sedelectronica.es>

Artículo 15. – Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. El Registro Electrónico estará habilitado únicamente para la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones respecto de los trámites y procedimientos que se relacionen en la Sede Electrónica. Los demás escritos carecerán de efectos jurídicos y no se tendrán por presentados, comunicándose al interesado dicha circunstancia, por si considera conveniente utilizar cualquiera de las formas de presentación de escritos ante el Ayuntamiento que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El Registro Electrónico permitirá la presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones todos los días del año durante las veinticuatro horas.

3. El Registro Electrónico se regirá por la fecha y hora oficial de la Sede Electrónica.

4. El Registro Electrónico generará automáticamente un recibo de la presentación realizada, en formato pdf y mediante alguno de los sistemas de identificación admitidos, que deberá contener fecha y hora de presentación, número de entrada del registro y relación de los documentos adjuntos al formulario de presentación. La falta de emisión del recibo acreditativo de la entrega equivaldrá a la no recepción del documento, lo que deberá ponerse en conocimiento del usuario.



Artículo 16. – Rechazo de las solicitudes, escritos y comunicaciones.

1. La Administración Municipal podrá rechazar aquellos documentos electrónicos que se presenten en las siguientes circunstancias:

a) Que contengan código malicioso o un dispositivo susceptible de afectar a la integridad o la seguridad del sistema.

b) En el caso de utilización de documentos normalizados, cuando no se cumplimenten los campos requeridos como obligatorios o cuando tengan incongruencias u omisiones que impidan su tratamiento.

2. Los documentos adjuntos a los escritos y comunicaciones presentadas en el Registro Electrónico deberán ser legibles y no defectuosos, pudiéndose utilizar los formatos comúnmente aceptados que se harán públicos en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.

En estos casos, se informará de ello al remitente del documento, con indicación de los motivos del rechazo así como, cuando ello fuera posible, de los medios de subsanación de tales deficiencias. Cuando el interesado lo solicite, se remitirá justificación del intento de presentación, que incluirá las circunstancias del rechazo.

Artículo 17. – Cómputo de los plazos.

1. El Registro Electrónico se regirá, a efectos de cómputo de plazos, vinculantes tanto para los interesados como para las Administraciones Públicas, por la fecha y la hora oficial de la Sede Electrónica, que contará con las medidas de seguridad necesarias para garantizar su integridad y figurar visible.

2. El Registro Electrónico estará a disposición de sus usuarios las veinticuatro horas del día, todos los días del año, excepto las interrupciones que sean necesarias por razones técnicas.

3. A los efectos de cómputo de plazo fijado en días hábiles o naturales, y en lo que se refiere a cumplimiento de plazos por los interesados, habrá que estar a lo siguiente:

– La entrada de solicitudes, escritos y/o comunicaciones recibidas en días inhábiles se entenderá efectuada en la primera hora del primer día hábil siguiente. Para ello, en el asiento de entrada se inscribirán como fecha y hora de la presentación aquellas en las que se produjo efectivamente la recepción, constandingo como fecha y hora de entrada la primera hora del primer día hábil siguiente.

– La entrada de las solicitudes se entenderá recibida en el plazo establecido si se inicia la transmisión dentro del mismo día y se finaliza con éxito. A efectos de cómputo de plazos será válida y producirá efectos jurídicos la fecha de entrada que se consigne en el recibo expedido por la unidad de registro.

– No se dará salida, a través del Registro Electrónico, a ningún escrito o comunicación en día inhábil.

– A los efectos del cómputo de los plazos previstos, el calendario de días inhábiles comprenderá los señalados por el Estado para todo el territorio nacional, por la Comunidad



Autónoma de Castilla y León para todo el ámbito autonómico y por los de la capitalidad del municipio. En este sentido, se podrá consultar el calendario publicado en la Sede Electrónica.

CAPÍTULO V. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

Artículo 18. – Condiciones generales de las notificaciones.

Para que las notificaciones administrativas puedan llevarse a cabo a través de medios electrónicos de conformidad con el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente, salvo en el caso en que el uso de los medios electrónicos sea obligatorio conforme a la normativa aplicable.

El consentimiento de los interesados podrá tener carácter general para todos los trámites que los relacionen con la Administración Municipal o para uno o varios trámites según se haya manifestado.

El interesado podrá asimismo, durante la tramitación del procedimiento, modificar la manera de comunicarse con la Administración Municipal, optando por un medio distinto del inicialmente elegido, bien determinando que se realice la notificación a partir de ese momento mediante vía electrónica o revocando el consentimiento de notificación electrónica para que se practique la notificación vía postal, en cuyo caso deberá comunicarlo al órgano competente y señalar un domicilio postal donde practicar las sucesivas notificaciones.

Esta modificación comenzará a producir efectos respecto de las comunicaciones que se produzcan a partir del día siguiente a su recepción en el registro del órgano competente.

Artículo 19. – Práctica de las notificaciones electrónicas.

La práctica de la notificación electrónica se realizará por comparecencia electrónica.

La notificación por comparecencia electrónica consiste en el acceso por parte del interesado, debidamente identificado, al contenido de la actuación administrativa correspondiente a través de la Sede Electrónica de la Administración Municipal.

Para que la comparecencia electrónica produzca los efectos de notificación de acuerdo con el artículo 28.5 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, se requerirá que reúna las siguientes condiciones:

– Con carácter previo al acceso a su contenido, el interesado deberá visualizar un aviso del carácter de notificación de la actuación administrativa que tendrá dicho acceso.

– El sistema de información correspondiente dejará constancia de dicho acceso con indicación de fecha y hora, momento a partir del cual la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales.



El sistema de notificación permitirá acreditar la fecha y hora en que se produzca la puesta a disposición del interesado del acto objeto de notificación, así como la de acceso a su contenido.

Cuando, existiendo constancia de la puesta a disposición transcurrieran diez días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común y normas concordantes, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material del acceso.

Artículo 20. – Obligación de comunicarse con el Ayuntamiento por medios electrónicos.

1. El Ayuntamiento podrá establecer mediante ordenanza la obligatoriedad de comunicarse con él utilizando solo medios electrónicos cuando los interesados se correspondan con personas jurídicas o colectivos de personas físicas que por razón de su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos.

2. Si existe la obligación de comunicación a través de medios electrónicos y no se utilizan dichos medios, el órgano administrativo competente requerirá la correspondiente subsanación, advirtiendo que, de no ser atendido el requerimiento, la presentación carecerá de validez o eficacia.

3. La presentación de documentos y la realización de notificaciones al personal al servicio del Ayuntamiento se efectuará, en aquellos procedimientos específicos en los que sea preceptivo por ordenarlo una resolución de Alcaldía, a través del Registro Electrónico. A tal fin, se facilitará al personal la formación, ayuda y medios técnicos necesarios.

Artículo 21. – Representación.

El Ayuntamiento podrá habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados. Dicha habilitación especificará las condiciones y obligaciones a las que se comprometen los que así adquieran la condición de representantes, y determinará la presunción de validez de la representación salvo que la normativa de aplicación prevea otra cosa. El Ayuntamiento podrá requerir, en cualquier momento, la acreditación de dicha representación.

Disposición adicional primera. – Entrada en funcionamiento de la Sede Electrónica.

La Sede Electrónica entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 01/03/2015.

Disposición adicional segunda. – Entrada en funcionamiento del Registro Electrónico.

El Registro Electrónico entrará en funcionamiento a las cero horas y un segundo del día 01/03/2015.



Disposición adicional tercera. – Seguridad.

1. La seguridad de las Sedes y Registros Electrónicos, así como la del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, se regirán por lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad.

2. El Pleno del Ayuntamiento aprobará su política de seguridad con el contenido mínimo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

3. Se deberá dar publicidad en las correspondientes Sedes Electrónicas a las declaraciones de conformidad y a los distintivos de seguridad de los que se disponga.

4. Se deberá realizar una auditoría regular ordinaria al menos cada dos años. Cada vez que se produzcan modificaciones sustanciales en el sistema de información que puedan repercutir en las medidas de seguridad requeridas, se deberá realizar una auditoría con carácter extraordinario, que determinará la fecha de cómputo para el cálculo de los dos años. El informe de auditoría tendrá el contenido establecido en el artículo 34.5 del Esquema Nacional de Seguridad.

Disposición adicional cuarta. – Protección de datos.

La prestación de los servicios y las relaciones jurídicas a través de redes de telecomunicación se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las disposiciones específicas que regulan el tratamiento automatizado de la información, la propiedad intelectual y los servicios de la sociedad de la información.

Disposición adicional quinta. – Ventanilla única de la Directiva de Servicios.

El Ayuntamiento garantizará, dentro del ámbito de sus competencias, que los prestadores de servicios puedan obtener la información y formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio a través de la ventanilla única de la Directiva de Servicios (www.eugo.es), así como conocer las resoluciones y resto de comunicaciones de las autoridades competentes en relación con sus solicitudes. Con ese objeto, el Ayuntamiento impulsará la coordinación para la normalización de los formularios necesarios para el acceso a una actividad y su ejercicio.

Disposición adicional sexta. – Habilitación de desarrollo.

Se habilita a la Alcaldía Presidencia para que adopte las medidas organizativas necesarias que permitan el desarrollo de las previsiones del presente Reglamento y pueda modificar los aspectos técnicos que sean convenientes por motivos de normalización, interoperabilidad o, en general, adaptación al desarrollo tecnológico.

Disposición adicional séptima. – Aplicación de las previsiones contenidas en este Reglamento.

Las previsiones contenidas en este Reglamento serán de aplicación teniendo en cuenta el estado de desarrollo de las herramientas tecnológicas del Ayuntamiento, que procurará adecuar sus aplicaciones a las soluciones disponibles en cada momento, sin perjuicio de los periodos de adaptación que sean necesarios. Cuando las mismas estén disponibles, se publicará tal circunstancia en la Sede Electrónica.



Disposición derogatoria única. – Derogación de Reglamento anterior.

El presente Reglamento deroga el Reglamento anterior de Administración Electrónica.

Disposición final. – Entrada en vigor.

El presente Reglamento fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30/09/20104 y entrará en vigor a partir del día siguiente a la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Arauzo de Salce, a 25 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa en funciones,
María Flor Pérez Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arauzo de Salce sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

«Artículo 6. – Tipo de gravamen y cuota.

1. – La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, que quedará fijado en:

– El 0,65 por cien cuando se trate de bienes de naturaleza urbana».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Arauzo de Salce, a 25 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Flor Pérez Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Berzosa de Bureba, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Teodoro Quecedo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BERZOSA DE BUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de elaboración para la aprobación del presupuesto de 2014 y resuelta la alegación presentada, por el Pleno del Ayuntamiento, queda aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Berzosa de Bureba para el ejercicio de 2014 y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	15.632,90
3.	Gastos financieros	60,00
4.	Transferencias corrientes	8.656,40
6.	Inversiones reales	53.260,00
	Total presupuesto	77.609,30

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	13.919,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.603,00
4.	Transferencias corrientes	9.274,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.995,30
7.	Transferencias de capital	27.818,00
	Total presupuesto	77.609,30

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Berzosa de Bureba, a 4 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Teodoro Quecedo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Formada la cuenta general de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público por término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinar libremente dichas cuentas en la Secretaría Municipal y formular por escrito ante la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones a que pudiera haber lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Bozoo, a 28 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

AGUAS DE BURGOS

Resolución por la que se acuerda fijar para el día 19 de enero de 2015, en la sede de la sociedad municipal Aguas de Burgos, S.A., sita en la avenida del Cid, número 12, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para la ejecución de las obras del modificado del proyecto de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Burgos.

El Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2011, acordó aprobar técnicamente el modificado del «Proyecto Básico de Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Burgos». Posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 11 de octubre de 2013, acordó aprobar el modificado de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Burgos (EDAR), que incluye, en su anejo número 21, versión 07, la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras que en dicho proyecto se concreta.

Se sometió al trámite de información pública la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que se consideran de necesaria ocupación en el término municipal de Burgos, no habiéndose presentado alegaciones u observaciones.

La Ley 21/2002, de 27 de diciembre, de Medidas Económicas, Fiscales y Administrativas, establece, en su artículo 41, que la aprobación de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas y de saneamiento de aguas implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

La Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, en su disposición final segunda, modificación de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, amplía el Anexo III, Nuevas actuaciones de interés general, incorporando las obras de ampliación de la estación depuradora de aguas residuales de Burgos, de modo que se declara de interés general con los efectos previstos en los artículos 46.2, 127 y 130 del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto de la utilidad pública implícita en los planes de obras del Estado.

En virtud de todo ello, y según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se ha resuelto fijar para el día 19 de enero de 2015, a las 13:00 horas en la sede de la sociedad municipal Aguas de Burgos, S.A., sita en la avenida del Cid, número 12, de Burgos, el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situados en el término municipal de Burgos.



Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizará a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/CIF), como de la titularidad de los mismos, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas, podrán los interesados formular por escrito cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

El proyecto, con toda su documentación, estará expuesto en la sede de Aguas de Burgos, citada anteriormente.

Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 2 de diciembre de 2014.

P.D. la titular del Área de Gobierno de
Desarrollo Sostenible e Innovación,
Carolina Blasco Delgado

* * *



RELACIÓN DE PARCELAS CON DETERMINACIÓN DE SU SUPERFICIE Y PROPIETARIOS
QUE ES PRECISO EXPROPIAR PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: MODIFICADO
DE AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE BURGOS

Lugar de comparecencia: Avenida del Cid, 12, planta 3

Día 19 de enero de 2015 a las 13:00 horas

TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS

<i>Propietario</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Datos catastrales</i>			<i>Aprovecham. del suelo</i>	<i>Superf. exprop. (m²)</i>	<i>Hora</i>
		<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Paraje</i>			
Guillermo Martínez Trascasa	Camino de Burgos, 7; 09001 Villalonquéjar (Burgos)	54	395	Plantida	Regadío	815	13:00
José Luis Trascasa Pampliega	C/ Piñaga (Algorta), 11, Es: 1C; 48990 Getxo (Bizkaia)	54	396	Plantida	Regadío	815	13:00



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado día 26 de noviembre de 2014, se aprobó provisionalmente el expediente 2/2014 de modificación del presupuesto de gastos por suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169.1 y 170 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, dicho expediente se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas a sus derechos.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones en el plazo indicado, el expediente se entenderá aprobado definitivamente produciendo efectos desde la fecha de la aprobación provisional una vez que se haya publicado íntegramente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Busto de Bureba, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BUSTO DE BUREBA

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2014, la creación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Busto de Bureba, así como la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica y Reglamento de Administración Electrónica, se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que puedan formularse alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas.

Estos acuerdos se elevarán a definitivos si no se produjeran reclamaciones.

En Busto de Bureba, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Aurelio Fernández Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Memoria explicativa del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2015

En virtud de lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Alcalde-Presidente suscribe la presente memoria, en la que se hace una sucinta exposición del contenido del presupuesto general para el ejercicio 2015 y de las principales modificaciones respecto al anterior del Ayuntamiento de Fuentecén.

El estado de gastos de este presupuesto contiene créditos suficientes para la atención adecuada de las obligaciones de la Entidad en el ejercicio actual.

Las previsiones de ingresos se basan en la estimación real y objetiva de los recursos obtenibles por la Entidad.

A continuación se muestra el resumen de las principales modificaciones en materia de consignación presupuestaria entre el ejercicio actual y el anterior:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	2015	2014	%
1.	Gastos de personal	50.958,03	50.958,03	0,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	180.457,93	133.900,00	34,77
4.	Transferencias corrientes	60,00	60,00	0,00
	Total gastos	231.475,96	184.918,03	

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	2015	2014	%
1.	Impuestos directos	126.261,16	107.000,00	18,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	42.214,80	37.918,03	11,33
4.	Transferencias corrientes	55.000,00	32.000,00	71,88
5.	Ingresos patrimoniales	8.000,00	8.000,00	0,00
	Total ingresos	231.475,96	184.918,03	

En Fuentecén, a 15 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José María Jimeno Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

*Información pública de licencia ambiental para centro de turismo rural
con instalaciones deportivas-ocio-servicio de restauración*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley Autonómica 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, por el presente se informa que se somete a información pública el expediente ambiental que se indica a continuación.

– Promotor: D. Francisco Rejas Llorente (REYSAN, S.L.U.).

– Ampliación actividad solicitada: Centro de alojamiento de turismo rural con instalaciones deportivas/ocio y servicio de restauración en el recinto de la Casa Forestal Valdendrino.

– Situación: Pol. 21, parcela rústica 35.319. Ref. catastral: 09166A- 021353190000AT.

– Documentación técnica: Proyecto redactado por la Arquitecta Técnica D.^a Ana Isabel Martínez Sánchez, visado por el COATBur con fecha 10/11/2014.

Durante veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la última inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios, se podrán examinar el mismo y presentar en la Secretaría del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar, (10:00 a 14:00 horas), las reclamaciones, alegaciones o sugerencias al expediente indicado.

En Hontoria del Pinar, a 28 de noviembre de 2014.

El Alcalde Presidente,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OÑA

Aprobados inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2014, los presupuestos generales de la Entidad para 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al expediente 643/14, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Arturo Luis Pérez López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Licencia ambiental 01/2014

Para general conocimiento, se hace público que en este Ayuntamiento se tramita solicitud de licencia ambiental relativa.

Procedimiento: Licencia ambiental 01/2014 de instalación apícola.

Asunto: Instalación fija de 125 colmenas movilizadas de tipo Langstroth y Dadant.

Emplazamiento: Polígono 7, parcela 51.

Solicitante: David del Campo Varga.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes. En el Ayuntamiento se encuentra a disposición de los interesados la documentación del expediente.

El presente anuncio servirá de notificación a los colindantes en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

En Palazuelos de la Sierra, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Juan José Díez Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE LA SIERRA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Palazuelos de la Sierra para el ejercicio de 2015, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Palazuelos de la Sierra, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Juan José Díez Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUEMADA

El Pleno del Ayuntamiento de Quemada, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quemada, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Núñez Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de noviembre de 2014, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico de 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Roa de Duero, a 28 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ROA DE DUERO

El Pleno del Ayuntamiento de Roa de Duero, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 297/2014, ante la conveniencia de cancelar el PPP 1 y 3 fase, y realizar nuevos gastos de inversión en el gimnasio, se hace precisa la modificación de créditos del presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de crédito extraordinario, financiado por nuevos o mayores ingresos, concertada al amparo del artículo 10 del Real Decreto Ley 4/2012, en los siguientes términos:

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
011 91206	Amortización PPP 1 fase	243.601,79
011 91208	Amortización PPP 3 fase	82.023,08
340 622	Adaptación gimnasio y otros deportes	45.000,00
	Total gastos	370.624,87

PRESUPUESTO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
913	Préstamos a largo plazo	338.624,87
313	Servicios deportivos	32.000,00
	Total ingresos	370.624,87

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Roa de Duero, a 28 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
David Colinas Maté



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 3/2008, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, n.º 156, de fecha 21 de agosto de 2014, se eleva a definitivo resumido de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	1.900,00
6.	Inversiones reales	212.649,85
	Total	214.549,85

El importe de los gastos anteriores se financia como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	17.427,72
8.	Remanente de Tesorería	122.122,13
9.	Pasivo financiero	75.000,00
	Total	214.549,85

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Gadea del Cid, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2014, acordó la aprobación del presupuesto general para el ejercicio de 2014, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, de fecha 21 de agosto de 2014 y número 156, durante el cual no se presentó ninguna reclamación.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 2014, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2014</i>
I.	Impuestos directos	52.400,00
II.	Impuestos indirectos	600,00
III.	Tasas y otros ingresos	14.640,00
IV.	Transferencias corrientes	68.710,00
V.	Ingresos patrimoniales	39.650,00
	Total operaciones corrientes	176.000,00
VII.	Transferencias de capital	6.500,00
	Total operaciones de capital	6.500,00
	Total presupuesto de ingresos	182.500,00

ESTADO DE GASTOS

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Presupuesto 2014</i>
I.	Gastos de personal	27.200,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.450,00
III.	Gastos financieros	1.650,00
IV.	Transferencias corrientes	10.700,00
	Total operaciones corrientes	125.000,00
VI.	Inversiones reales	37.500,00
IX.	Pasivos financieros	20.000,00
	Total operaciones de capital	57.500,00
	Total presupuesto de gastos	182.500,00



Asimismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

A) Plazas de funcionarios: 1, subescala Secretaría-Intervención (agrupada).

B) Personal laboral eventual: 1 Operario de limpieza y servicios varios.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santa Gadea del Cid, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Aprobación inicial del expediente de desinfectación de edificios escolares

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa Inés de fecha 26 de noviembre de 2014, se aprobó inicialmente el expediente de desinfectación del edificio público escolar situado en calle Escuelas, 9.

De conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Santa Inés, a 26 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
Ana María Sancho Barbero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 5/2014

El Pleno del Ayuntamiento de Valle de Mena, en sesión ordinaria celebrada el 30 de octubre de 2014, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 5/2014 en la modalidad de transferencias de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

En Villasana de Mena, a 20 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Elevado a definitivo el acuerdo provisional del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de octubre de 2014, relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, tasa por servicio de abastecimiento de agua y tasa de alcantarillado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de las modificaciones efectuadas en las ordenanzas señaladas.

MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES

Textos modificados.

I) IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Artículo 6.º – Tipos de gravamen y cuota.

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,54% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,68% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.
- El 0,80% cuando se trate de bienes de características especiales.

Artículo 11. – Fecha de aprobación y vigencia.

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2014, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

II) TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

Se modifica el artículo 9.2, y la disposición final de la ordenanza fiscal, que quedan redactados en la forma siguiente:

Artículo 9. – Cuota tributaria y tarifas.

2) La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de agua se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando la siguiente tarifa:

- Mínimo: 17,00 euros/año.
- Consumo hasta 200 m³. 0/58 euros/m³.
- Exceso a partir de 200 m³: 0,81 euros/m³.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de octubre de 2014, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial



de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

III) TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO.

Se modifica el artículo 5.2, y la disposición final de la vigente ordenanza fiscal en la forma siguiente:

Artículo 5.º – Cuota tributaria.

2) La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado se determinará en función de la siguiente tarifa:

– Cuota mínima exigible por la existencia del servicio: 39,50 euros/año.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de octubre de 2014, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villalba de Duero, a 2 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número uno para el ejercicio de 2014*

El Pleno del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villamayor de Treviño para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villamayor de Treviño, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

El Pleno del Ayuntamiento de Villatuelda, en sesión extraordinaria de fecha 28 de octubre de 2014 acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villatuelda, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYUELO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Arroyuelo para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.400,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
	Total presupuesto	4.450,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	4.450,00
	Total presupuesto	4.450,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arroyuelo, a 28 de octubre de 2014.

El Presidente,
Mariano Pilar Sobejano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE DÍAZ RUIZ

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2012

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2012 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Barrio de Díaz Ruiz, a 20 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa,
María Luisa Vivanco Resines



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BASCONCILLOS DEL TOZO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 para el ejercicio de 2014*

La Junta Vecinal de Basconcillos del Tozo en concejo celebrado el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Basconcillos del Tozo para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Basconcillos del Tozo, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Gutiérrez Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE AMAYA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 del ejercicio de 2014*

El expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Amaya para el ejercicio de 2014 queda aprobado definitivamente con fecha 12 de noviembre de 2014, en vista de lo cual, de conformidad con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.110,00
6.	Inversiones reales	5.500,00
	Total aumentos	14.610,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-5.430,00
6.	Inversiones reales	-2.200,00
	Total disminuciones	-7.630,00

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.250,00
7.	Transferencias de capital	1.730,00
	Total aumentos	6.980,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cañizar de Amaya, a 26 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Rafael Pedrosa Seco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrecias para el ejercicio de 2013 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.495,67
6.	Inversiones reales	6.043,83
	Total presupuesto	9.539,50

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.984,74
5.	Ingresos patrimoniales	6.604,00
	Total presupuesto	9.588,74

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Cuesta Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de CastreCIAS para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.313,80
6.	Inversiones reales	9.022,00
	Total presupuesto	12.335,80

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingreso	12,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.604,00
7.	Transferencias de capital	5.719,80
	Total presupuesto	12.335,80

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rebolledo de la Torre, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Cuesta Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRECIAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rebolledo de la Torre, a 28 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Carlos Cuesta Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COVANERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Covanera, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Carlos Arnaiz Padilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EZQUERRA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por el presente se anuncia al público que una vez expuesto al público sin reclamaciones y de conformidad con el acuerdo de aprobación inicial adoptado en fecha 15 de octubre de 2014, ha quedado definitivamente aprobada la ordenanza fiscal reguladora de suministro de agua potable a domicilio, cuyo texto en la parte modificada se publica seguidamente:

«Se modifican los siguientes artículos:

Artículo 5.º – Se añaden dos puntos.

3.º Se establece una lectura anual de los contadores durante el mes de agosto.

4.º No se autoriza la existencia de abonados sin contador. No obstante, y en tanto se proceda a la instalación de contadores en los actuales abonados que carecen del mismo, a los abonados sin contador se les aplicará la cuota de 200,00 euros.

Artículo 9.º – Se modifica entero.

1. – Se considerarán infracciones y/o fraude las siguientes conductas:

a) Abusar del suministro concertado consumiendo caudales desproporcionados con la actividad usual del abonado, sin causa justificada.

b) Destinar el agua a usos distintos del pactado.

c) Suministrar agua a terceros sin autorización del Ayuntamiento, bien sea gratuitamente o a título oneroso.

d) Mezclar agua del servicio con la procedente de otros aprovechamientos.

e) Impedir la entrada del personal del servicio al lugar donde se encuentren las instalaciones, acometidas o contadores del abonado, cuando exista indicio razonable de posible fraude o perturbación del servicio.

f) Abrir o cerrar llaves de paso situadas en la vía pública sin una causa justificada, estén o no precintadas.

g) Manipular en las instalaciones con el objeto de impedir que los contadores registren el caudal realmente consumido.

h) Tener pendientes de pago dos recibos.

i) Desatender los requisitos exigidos a los abonados para que subsanen los defectos observados en su instalación, que tendrán que ser atendidos en el plazo máximo de un mes siempre que no se indique un plazo específico.

j) Cualesquiera otros actos u omisiones establecidos en la legislación vigente.



2. – Las infracciones enumeradas en el punto anterior se sancionarán con multa hasta el límite de 200,00 euros. El fraude se castigará con multa hasta el doble de la cuota que el Ayuntamiento haya dejado de percibir.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria reguladora de la materia.

3. – El impago de las sanciones que en su caso se establezcan conllevará el corte del suministro y la baja forzosa en el servicio de aguas. Para poder acceder de nuevo al servicio de abastecimiento deberá solicitarse una nueva licencia de acometida de agua según lo establecido en el artículo 5.1 de las presentes ordenanzas».

En Ezquerria, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde,
Emilio Espinosa González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZ DE ARREBA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2013*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria de la Junta Vecinal de Hoz de Arreba para el ejercicio de 2013.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hoz de Arreba, a 24 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Vanesa Bueno Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZ DE ARREBA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto del ejercicio 2014 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Hoz de Arreba, a 24 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
Vanessa Bueno Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE IRCIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ircio para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 64.000,00 euros y el estado de ingresos a 64.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Ircio, a 9 de octubre de 2014.

El Alcalde, P.O.
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Ordejones para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.830,97
4.	Transferencias corrientes	2.221,56
6.	Inversiones reales	4.500,00
	Total presupuesto	13.552,53

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
5.	Ingresos patrimoniales	13.552,53
	Total presupuesto	13.552,53

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ordejón de Arriba, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo de la Hera Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Ordejón de Arriba, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo de la Hera Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LOS ORDEJONES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Los Ordejones para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.387,00
4.	Transferencias corrientes	2.422,42
6.	Inversiones reales	7.000,00
	Total presupuesto	15.809,42

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	2.398,75
5.	Ingresos patrimoniales	13.552,17
	Total presupuesto	15.950,92

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ordejón de Arriba, a 19 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Ricardo de la Hera Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTUENGA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Montuenga para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Montuenga, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Mario Alonso Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALORANCO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/2014 para el ejercicio de 2014*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de diciembre de 2014, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2014 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanalaranco para el ejercicio 2014.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanalaranco, a 1 de diciembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Mamés García Casillas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2013

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Montecabezas para el ejercicio de 2013, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 2.520,00 euros y el estado de ingresos a 2.520,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Montecabezas, a 22 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Góngora Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA MONTECABEZAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Montecabezas para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 3.400,00 euros y el estado de ingresos a 3.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla Montecabezas, a 25 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Juan José Góngora Camacho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAMIANO

La Junta Vecinal de Samiano en reunión extraordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2014, acuerda por unanimidad aprobar la salida a subasta de las fincas rústicas que se detallan a continuación:

– Parcela número 95 del polígono 518, al sitio de Llana Ar, con una superficie de 1,84 hectáreas. (Superficie labrable: 0,2655 hectáreas).

– Parcela número 109 del polígono 518, al sitio de S. Andrés, con una superficie de 1,9680 hectáreas.

– Parcela número 113 del polígono 518, al sitio de Adobera, con una superficie de 0,4440 hectáreas.

– Parcela número 231 del polígono 518, al sitio de El Monte, con una superficie de 0,2820 hectáreas.

– Parcela número 232 del polígono 518, al sitio de El Monte, con una superficie de 0,1960 hectáreas.

– Parcela número 233 del polígono 518, al sitio de El Monte, con una superficie de 0,9000 hectáreas.

A) *Objeto:* Constituye el objeto de la presente subasta el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las siguientes fincas rústicas, sitas en la localidad de Samiano:

– Parcela número 95 del polígono 518, al sitio de La Llana Ar, con una superficie de 1,84 hectáreas. Superficie labrable: 0,2655 hectáreas.

– Parcela número 109 del polígono 518, al sitio de S. Andrés, con una superficie de 1,9680 hectáreas.

– Parcela número 113 del polígono 518, al sitio de Adobera, con una superficie de 0,4440 hectáreas.

– Parcela número 231 del polígono 518, al sitio de El Monte, con una superficie de 0,2820 hectáreas.

– Parcela número 232 del polígono 518, al sitio de El Monte, con una superficie de 0,1960 hectáreas.

– Parcela número 233 del polígono 518, al sitio de El Monte, con una superficie de 0,9000 hectáreas.

B) *Tipo de licitación:* Se fija para cada anualidad por el conjunto total de las parcelas en 950,00 euros, que podrá ser mejorada al alza.

C) *Plazo de duración:* El plazo de duración del presente contrato será de cinco años, dando comienzo a la firma del contrato y finalizando el día 15 de noviembre de 2019.



D) Garantías:

Garantía definitiva: El adjudicatario elegido deberá proceder en los cinco días siguientes a la adjudicación provisional a la constitución de la fianza definitiva, que ascenderá al 5% del importe de la adjudicación.

E) Presentación de proposiciones:

La presentación de proposiciones se realizará por los licitadores en las oficinas municipales del Ayuntamiento del Condado de Treviño, en sobre cerrado, y ajustándose estrictamente al modelo de licitación insertado en el presente pliego de cláusulas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en horario de atención al público (de lunes a viernes de 10 a 14 horas). Si el último día resultara ser sábado o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

F) Apertura de proposiciones: La apertura será pública, y se celebrará el día hábil siguiente, una vez finalizado el plazo para su presentación a las 13:00 horas, en la Sala de Concejo de la localidad de Samiano, constituyéndose a estos efectos la Mesa de Contratación.

En Samiano, a 7 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
María Aránzazu Vázquez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

La Junta Vecinal de San Pedro Samuel, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria n.º 1/2014, en la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Pedro Samuel, a 27 de noviembre de 2014.

El Alcalde-Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el presupuesto de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 en la Secretaría de la Junta Vecinal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido este plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

En Santotis, a 2 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Teresa Ruiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTOTIS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general de los ejercicios 2009, 2010, 2011 y 2012 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Santotis, a 2 de diciembre de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta,
María Teresa Ruiz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORNADIJO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tornadijo para el ejercicio de 2014 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.388,02
6.	Inversiones reales	<u>23.569,98</u>
	Total presupuesto	34.958,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.600,00
4.	Transferencias corrientes	370,33
5.	Ingresos patrimoniales	36.223,52
7.	Transferencias de capital	<u>6.959,40</u>
	Total presupuesto	45.153,25

Plantilla de personal no hay.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Tornadijo, a 18 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Jacinto Moral Santidrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2013

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valtierra de Alcastro para el ejercicio de 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.211,37
3.	Gastos financieros	116,18
4.	Transferencias corrientes	2.592,00
6.	Inversiones reales	8.758,68
	Total presupuesto	17.178,23

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.824,93
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.768,34
7.	Transferencias de capital	8.758,68
	Total presupuesto	17.851,95

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valtierra de Alcastro, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Valtierra de Alcastro para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.295,27
4.	Transferencias corrientes	2.650,00
6.	Inversiones reales	15.800,00
	Total presupuesto	24.745,27

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.824,93
4.	Transferencias corrientes	500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.600,34
7.	Transferencias de capital	14.820,00
	Total presupuesto	24.745,27

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valtierra de Alcastro, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE ALBACASTRO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valtierra de Albacastro, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde Pedáneo
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAHERNANDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2015

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villahernando para el ejercicio de 2015, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 24.000,00 euros y el estado de ingresos a 24.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villahernando, a 27 de noviembre de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Araceli López Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobados inicialmente por la Asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2015, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria, expediente 30/14, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 169 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Oña, a 24 de noviembre de 2014.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 295/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante, interviniente: D/D.^a Feliciano Mernero Núñez, Ministerio Fiscal, personas ignoradas.

Procurador/a Sr/Sra.: María Teresa Alonso Asenjo.

Doña Marta María Sánchez Méndez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma:

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 295/2014 a instancia de D. Feliciano Mernero Núñez expediente de dominio de las siguientes fincas:

1. – Finca rústica, en el término municipal de Villalmanzo (Burgos). Finca 621 del plano general, –hoy polígono 509–, que se describe así: Terreno dedicado al cereal seco al sitio de Valdesantillán, en Catastro «Santillán».

Linda: Norte, con Lope Merino, –hoy, Jesús Sebastián Medina–; sur, con Damián Arribas; este, con raya de Santa Inés, camino y oeste, con arroyo Valdesantillán.

Tiene una superficie de trece áreas y sesenta centiáreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.448, libro 36, folio 189, finca 4.862, inscripción 1.^a la última, a nombre de Roque Merino Urién en un 7% con carácter privativo y de Roque Merino Urién y Aurelia García García en un 93% ganancial.

Referencia catastral: 09456A509006210000KK.

2. – Finca rustica, en el término municipal de Villalmanzo (Burgos). Finca 689 del plano general, –hoy polígono 509–, que se describe así: Terreno dedicado al cereal seco, al sitio de Valdesantillán, en Catastro «Santillán».

Linda: Norte, con Vicente Tomé –hoy, Elena Tomé Barbero; sur, con Mercedes Lozano –hoy Eugenia Lozano Barbero–; este, con M.^a Dolores Sancho y Faustino Sancho; y oeste con camino.

Tiene una superficie de veintitrés áreas y sesenta centiáreas. Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, al tomo 1.448, libro 36, folio 189, finca 4.863, inscripción 1.^a la última, a nombre de Roque Merino Urién en un 7% con carácter privativo y de Roque Merino Urién y Aurelia García García en un 93% ganancial.

Referencia Catastral : 09456A509006890000KI.



Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado de Primera Instancia de Lerma y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Lerma, a 10 de noviembre de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

Expediente de dominio. Reanudación del tracto 267/2014.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.^a María Amparo Cuevas Barrio.

Procurador/a: Sr/Sra. María Teresa Alonso Asenjo.

Abogado/a: Ministerio Fiscal, personas ignoradas.

D.^a Marta María Sánchez Méndez, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma:

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio por reanudación del tracto 267/2014 a instancia de D.^a María Amparo Cuevas Barrio, expediente de dominio de la siguiente finca:

Finca rústica sita en el término municipal de Madrigal del Monte (Burgos), con el n.º 343 del plano general, al sitio de Valdeperal, con una superficie de una hectárea, treinta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Linda al norte con raya del término de Cogollos; al sur, con finca n.º 344 propiedad de Piedad Moral y con la finca n.º 345 propiedad de los Hnos. Santamaría; al este con raya del término de Hontoria de la Cantera y al oeste con finca n.º 342 propiedad de Carmen Santidrián. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lerma, folio 236, libro 11, tomo 1.433 del archivo, finca n.º 1.628. Referencia catastral: 09200A004003430000GY.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas y a los herederos desconocidos de D.^a Lucía García Moral, a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 24 de octubre de 2014.

La Secretario/a Judicial
(ilegible)